

COMBUSTIBLE PARA CALEFACCION Y GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CRTVE**MEMORIA JUSTIFICATIVA****JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Este expediente tiene como objeto la contratación del suministro de combustible para la calefacción, el calentamiento de agua sanitaria y el llenado de los depósitos que abastecen los generadores eléctricos (grupos electrógenos) en las distintas sedes peninsulares de CRTVE

Durante los primeros nueve meses ejercicio 2023, se ha apreciado una disminución significativa del consumo con respecto a 2022, considerando dicha minoración como consecuencia de la climatología registrada en el año 2023, así como la adecuación al plan de reducción de consumo energético contemplado en el Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética en la Administración General del Estado y las Entidades del Sector Público Estatal, vigentes hasta el pasado de noviembre de 2023.

No obstante, se destaca el consumo realizado durante el último trimestre 2023, frente al último trimestre 2022, el cual se incrementó un 41%, basado fundamentalmente en el fin de las medidas limitativas contempladas en la Orden PCM/466/2022 y a la diferencia de las temperaturas en dicho período.

En cualquier caso, el gasto total derivado de este contrato quedará sujeto a los consumos reales y las tarifas aplicables en cada momento, por lo que el valor estimado del contrato calculado no representa una obligación para CRTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La CRTVE, no dispone de medios propios, ni infraestructuras adecuadas para facilitar a sus instalaciones el combustible necesario para el desarrollo de sus actividades.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se considera conveniente licitar un único lote, a la vista de que el mercado de combustibles es objeto de una regulación propia y de autorización administrativa, el número de distribuidores autorizados es muy reducido y los posibles licitadores dan cobertura nacional, no a territorios específicos, por consiguiente y, en base a que se estima que más del 92% del suministro se concentra en la Comunidad Autónoma de Madrid, el fraccionamiento en más lotes no supondría una mayor concurrencia, pero si posibilitaría que, por motivos de rentabilidad, ubicación, etc., presentase un alto riesgo de falta de ofertas y posibilidad de quedar desiertos los lotes vinculados a abastecimientos de bajo consumo.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto de acuerdo con lo previsto en la LCSP, ya que es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores y, además, garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

En el presupuesto de los respectivos centros de coste u orden de edificio, existe dotación presupuestaria.

El objeto del contrato ha sido contratado por CRTVE con anterioridad en el expediente S-01837-2023, si bien los importes de licitación no son susceptibles de comparación debido a tres factores:

- a) Tendencia incierta en la variación de precios de productos energéticos (condicionado, entre otros, por desarrollo de las guerras Ucrania-Rusia e Israel-Hamas)
- b) Climatología.
- c) Horizonte temporal propuesto en la presente Licitación. Según consultas realizadas al mercado de combustibles, se estima conveniente ampliar el plazo de la licitación de UN año (exdpte. S-01837-2022) a TRES años, ello es debido a que los licitadores referencian el precio de sus aprovisionamientos en base a los mercados en el mercado de futuros del crudo, y por la operativa de estos mercados, las operaciones realizadas para periodos más dilatados de tiempo pueden alcanzar mejores precios de referencia, con lo que los costes directos se ven reducidos significativamente, lo que puede beneficiar a los importes finales ofertados de la presente licitación.